



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00103114- -UNC-ME#FD/2022-Santecchia, Alicia Beatríz (Legajo 29850)

VISTO: El Expediente electrónico EX-2022-00103114- -UNC-ME#FD/2022 por el que la Prof. Alicia Beatriz Santecchia (Legajo 29850), solicita licencia sin goce de haberes a partir del día 08 de marzo de 2022 en los cargos docentes que desempeña en esta Facultad, en razón de su desempeño en un cargo de mayor jerarquía como Supervisora-Inspectora de Zona 1 de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Las constancias obrantes referidas al cargo de mayor jerarquía invocado (Orden 3 y 4) ;

Lo que acuerda el Art.49 Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes universitarios, homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Que el Sr. Decano y Secretaría Académica, presta conformidad a lo solicitado.

Que la Prof. Alicia Beatriz Santecchia registra en esta Unidad Académica un cargo de Profesor Asistente con dedicación exclusiva (C. 113) en la Cátedra "A" de la asignatura Filosofía del Derecho en el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos Académicos (Res. HCD 122/2022), con extensión de funciones en un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C. 110) en la Cátedra "A" de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico, hasta el 31 de marzo de 2023. Su antigüedad total reconocida es de 382 meses equivalentes a 31 años (treinta y un) al 31 de marzo de 2022;

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y ad referéndum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Prof. Alicia Beatriz Santecchia (Legajo 29850) en los cargos docentes que registra en esta Unidad Académica, desde el 08 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2023, con cargo a las disposiciones del Art.49 Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de trabajo para docentes universitarios. Dicha licencia podrá ser prorrogada en función de las designaciones que se efectúen a partir del 01 de abril de 2023.

Artículo 2: La docente mencionada en el artículo precedente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el

término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990);

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber, gírese copia al Área Económica Financiera, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento Estudios Básicos y elévese al H. Consejo Directivo.